



---

## Nulidad de cláusulas de los contratos de transporte aéreo

Una sentencia dictada por la sección 9ª de la Audiencia Provincial de Madrid ha declarado la nulidad de 4 cláusulas de los contratos de transporte aéreo y obliga a las compañías aéreas a indemnizar a sus clientes, por cancelaciones y retrasos en los vuelos.

Esta sentencia ha sido dictada en virtud de una demanda interpuesta en el año 1999 por la OCU y la OCUC contra las compañías aéreas IBERIA, AIR EUROPA y SPANAIR, con el objetivo de que fueran declaradas nulas, por abusivas, 6 cláusulas incorporadas hasta la fecha en los contratos de transporte aéreo (billetes). En primera instancia fue declarada únicamente la nulidad de la cláusula relativa al fuero aplicable a las acciones derivadas del contrato de transporte, estableciéndose que ambas partes se sometían a la jurisdicción de los Tribunales y Juzgados de Madrid. Sin embargo, no se declaró la nulidad de otras cláusulas incorporadas en los billetes de transporte, siendo objeto de apelación por parte de la OCU y la OCUC.

La Senten

...